

Nombre del trámite:	Detección de Campylobacter en Alimentos
Descripción:	Código de prestación: 8324007
	Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) el análisis de Detección de Campylobacter en Alimentos.
	El análisis se realiza en la Sección Microbiología de Alimentos, del Departamento Nacional y de Referencia en Salud Ambiental (DNRSA).
	Para mayor información respecto de los analitos determinados y/o las matrices en las que el método es aplicable, puede revisar el listado de metodologías de análisis. Además, puede solicitar el método de ensayo indicado en detalles de esta ficha vía OIRS, en nuestra página web http://www.ispch.cl/oirs/ .
	Cantidad mínima de muestra, condiciones de almacenamiento y envío de muestras:
	Se requiere como cantidad mínima de muestra 200g de alimento para alimentos sólidos y 200 mL para alimentos líquidos.
	Las muestras en envase original o a granel deben ser tomadas y trasportadas en envases limpios y estériles, protegidas de contaminación externa. Se debe asegurar que las condiciones de transporte minimicen cualquier tipo de alteración del número de microorganismos presentes. Las muestras se envían al laboratorio en el menor tiempo, manteniendo las condiciones lo más parecidas posibles a las condiciones de almacenamiento originales.
	Los productos envasados deben ingresar en su envase original y con la rotulación de origen, sellada y debidamente identificada.
	Las temperaturas de transporte recomendadas son las siguientes:
	Los productos perecibles, deben ser transportados a una temperatura entre 1 y 8 °C y deben ser almacenados a una temperatura entre 1-5 °C.
	Los productos no perecibles deben ser transportados a temperatura ambiente (<40°C) y almacenados entre 18-27°C.
	Las muestras de productos congelados deben ser transportados y almacenados a <-15 °C, preferentemente -18 °C.
	Las muestras se identifican de manera clara y completa, con información de procedencia, descripción breve de la muestra, fecha y hora de recolección, lugar de muestreo, temperatura de muestreo, temperatura al momento de la recepción, etc.
	Tiempo apropiado entre la toma de muestra y la recepción de éstas:
	Las muestras se envían al laboratorio con prontitud, manteniendo las condiciones lo más parecidas posibles a las condiciones de almacenamiento originales.
	Para los productos perecibles, el tiempo que transcurre desde la toma de muestra y el análisis no debe superar las 24 horas.



	En el caso de muestras que se desvíen de los criterios de aceptación establecidos, dependiendo de la situación y procedencia, la muestra será evaluada técnicamente para la realización o no del ensayo. En esta situación, el laboratorio debe asegurar la validez del resultado, informar la desviación detectada en el informe de resultado y registrar el acuerdo con el cliente. Identificación que debe contener la muestra: La muestra debe ingresar identificada de manera que permita relacionar sus datos con el formulario de ingreso de muestra. Para análisis microbiológico, las muestras se reciben los días lunes, martes y
	miércoles, se exceptúan muestras procedentes de emergencias sanitarias.
	Método de ensayo asociado a la prestación:
	ME-763.00-108. Detección de <i>Campylobacter</i> spp en alimentos basado en BAM-FDA
	Los criterios de aceptación y rechazo de muestras se encuentran disponibles en el Anexo AX-01-IT-763.00-111: Requisitos de recepción de muestras de alimentos y aguas para análisis microbiológico.
Detalles:	Para prestaciones que se pueden realizar por más de una metodología, el laboratorio utilizará aquel o aquellos que entreguen mayores condiciones de operatividad y de acuerdo a las características de la muestra, siempre y cuando el usuario no especifique un método de análisis en particular, a través del formulario de recepción de muestras de alimentos y ambientales.
	El DNRSA del ISP, asegura la confidencialidad de toda la información obtenida o generada durante el proceso de ensayo, a excepción de que el resultado o la muestra, se considere un riesgo inminente para la salud y el ambiente y/o sobrepasa los límites reglamentarios establecidos; en ese caso, el DNRSA del ISP se resguarda el derecho de comunicar a la autoridad correspondiente el resultado del análisis y los antecedentes de la muestra asociada.
	Toda modificación de los requerimientos y acuerdos del servicio serán informados al cliente
	Las muestras ingresadas para análisis no serán devueltas al cliente, a excepción de entidades fiscalizadoras y/o requerimiento judicial.
Beneficiarios:	SEREMis de Salud y unidades que las conforman Ministerio de Salud Otros Ministerios Carabineros, PDI Otros organismos públicos o privados, previo acuerdo Universidades e Instituciones educacionales, previo acuerdo
Documentos requeridos:	Formulario de ingreso de muestras ambientales



1. Online:

Solicite clave de acceso al sistema informático salud ambiental, a través de correo electrónico a la Unidad de Coordinación de Laboratorios del Departamento Nacional y de Referencia en Salud Ambiental uclisp@ispch.cl, área que enviará formulario solicitando la información requerida para otorgar clave de acceso y posteriormente el envío de la clave correspondiente.

Ingrese al sistema salud ambiental a través del siguiente link: formularios.ispch.gob.cl con su nombre de usuario y contraseña. El detalle del paso a paso en el sistema salud ambiental se describe en el Manual para Generar Formularios online y Obtener Informes con Firma Electrónica Avanzada, código IT-700.00-056

Seleccione la modalidad de pago de la o las solicitudes ingresadas entre 2 opciones posibles:

Vía Tesorería: Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.). Esta opción obliga a decidir si la factura generada será retirada directamente en el ISP o se solicitará el envío de la misma.

Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?

Pago diferido en ISP: Se refiere al pago presencial, el cual debe realizarse en efectivo, tarjetas (redbank) o con cheque, directamente en cajas del ISP, para lo cual se debe imprimir un comprobante de pago en un paso posterior.

Para el caso de pago presencial, dirigirse a la Sección Gestión de Productos y Servicios (caja) ubicada al costado de la anterior (en el mismo piso) para pagar el arancel, eximiendo a aquellos con que el ISP tenga convenio, presentando el comprobante de atención correspondiente. También puede pagar previamente a través de depósito en cuenta corriente (Banco Estado, sucursal Ñuñoa, N ° 9507256) o envío de cheque nominativo a nombre de Instituto de Salud Pública de Chile.

Entregar comprobante de pago en Sección Gestión de Muestras. Para el caso de convenios, programas Ministeriales, denuncias o emergencias sanitarias y ambientales y no requerir pago se debe comunicar directamente a la Sección que requiera realice los ensayos, a través de Sección Gestión de Muestras.

Entregue la (s) muestra (as) debidamente identificadas y presentar la documentación requerida a la persona que la atiende en la recepción, quién le entregará un comprobante de atención.

Como resultado tendrá un informe de ensayo, disponible en el sistema informático.

2.- Presencial:

Complete Formulario de muestras ambientales (RG-04-PR-700.00-021). Para completar el formulario debe leer el respectivo instructivo, este formulario lo encuentra disponible en la página web, junto a la presente ficha técnica. En caso de no tener disponible el



formulario, lo puede solicitar en Gestión de Muestras al momento de entregar sus muestras.

Dirigirse a la Sección Gestión de Muestras del Instituto de Salud Pública de Chile, Av. Marathon N° 1000, Ñuñoa, Santiago.

Entregue la (s) muestra (as) debidamente identificadas y presentar la documentación requerida a la persona que la atiende en la recepción, quién le entregará un comprobante de atención.

Dirigirse a la Sección Gestión de Productos y Servicios (caja) ubicada al costado de la anterior (en el mismo piso) para pagar el arancel, eximiendo a aquellos con que el ISP tenga convenio, presentando el comprobante de atención correspondiente. También puede pagar previamente a través de depósito en cuenta corriente (Banco Estado, sucursal Ñuñoa, N ° 9507256) o envío de cheque nominativo a nombre de Instituto de Salud Pública de Chile.

Entregar comprobante de pago en Sección Gestión de Muestras. Para el caso de convenios, programas Ministeriales, denuncias o emergencias sanitarias y ambientales y no requerir pago se debe comunicar directamente a la Sección que requiera realice los ensayos, a través de Sección Gestión de Muestras.

Como resultado obtendrá un "Informe de Ensayo. Podrá ser retirado en Sección Gestión de Muestras Podrá ser enviado por carta certificada desde Oficina de Partes, a la dirección indicada por el cliente en la Solicitud de análisis. No olvide indicar en el formulario de Recepción de Muestras de Alimentos y Ambientales si requiere esta forma de envío.

3.- Consultas

Vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 Vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS

El horario de atención de la Sección Recepción y Toma de Muestras:

Lunes a jueves 08:00- 17:00 h, viernes 08:00- 16:00 h

Horario de caja lunes a viernes 15:00 h.

Para consultas, contactar a recepción de muestras, al correo electrónico muestrasambiente@ispch.cl

Nota: si requiere pagar de manera presencial, debe tener en consideración el horario de funcionamiento de caja.

Entrega de resultados: lunes a jueves 09:00 a 16:00 h y viernes de 09:00 a 15:00 h.

Tiempo realización:

El tiempo de realización es de 10 días hábiles *

* Nota: El Departamento Nacional y de Referencia en Salud Ambiental del ISP como Laboratorio de Referencia, priorizará las muestras de emergencias sanitarias, brotes de intoxicaciones, alertas alimentarias y/o ambientales, pudiendo modificar el orden de ingreso y tiempos de respuesta establecidos, avisando de manera oportuna al usuario,



	así como también, como cuando las muestras solicitadas para ingreso sobrepasen la capacidad analítica de cada laboratorio. Para efectos de tiempos de respuesta, este se entenderá, como aquel periodo comprendido desde la fecha de ingreso de la muestra, hasta que se encuentre el informe
	de resultados disponible al cliente en forma física o digital. Para muestras que solicitan más de una prestación, se considerará el tiempo de respuesta de la prestación con mayor plazo de entrega de resultados.
	Para los ensayos provenientes de Convenios o Programas con el Ministerio de Salud, el Departamento Nacional y de Referencia en Salud Ambiental establecerá los tiempos de realización diferenciados según los requerimientos de los mandantes.
	Para los clientes internos, el tiempo de realización se considera desde la fecha de ingreso de la muestra hasta la emisión del respectivo informe preliminar, disponible de manera interna.
Vigencia:	Indefinida
Costo:	Valor prestación 8324007
Marco legal:	Reglamento Sanitario de los Alimentos, DS 977/96